



Resolución de Secretaría General

Lima, 04 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorándum Nº 389-2015-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento y el Memorándum Nº 650 -2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración; mediante los cuales se propone la conformación del Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Tarapoto para el Año Fiscal 2015, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27º del Reglamento, establece que: "(...) El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)";

Que, el artículo 30º del citado Reglamento, dispone que: "(...) Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la



conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones (...);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 093-2015-DV-SG de fecha 17 de junio de 2015, se ha aprobado la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el cual se han considerado contratar bienes y servicios, algunos de ellos bajo el tipo de procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Tarapoto que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, respectivos, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, con sus normas modificatorias, respectivamente; y, artículo 1°, numeral 1.2, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Permanentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Especial Permanente de la Oficina Zonal de Tarapoto para el Año Fiscal 2015, que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, es decir desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas; los cuales estarán conformados por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
JUAN JOSE MALLAUPOMA SUYO Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 07490302, quien lo presidirá	MARCIA MILAGROS VICENTE VICENTE Régimen Laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 41077906
PABLO JESUS VILLAVICENCIO VASQUEZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 46208790	GERBERT ORLANDO OLIVERA ENRIQUEZ Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con DNI N° 40348603
WALTER ORLANDO MORI PINEDO Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Tarapoto, con DNI N° 43255680	GABY MARIELA PERALTA RUIZ Régimen laboral CAS de la Oficina Zonal Tarapoto, con DNI N° 4622138



PL. INGA



Artículo 2º.- El Comité Especial Permanente designado en virtud del artículo precedente, está facultado a solicitar el apoyo que sea necesario a las distintas unidades orgánicas de DEVIDA.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General